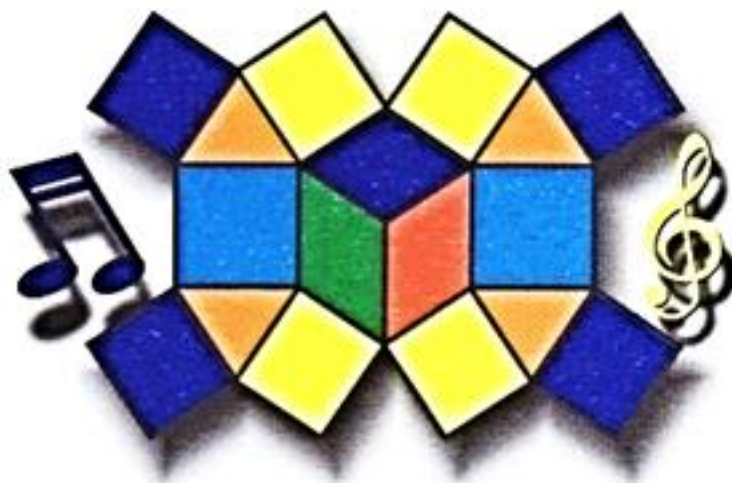


ACUERDO PARA LA SANA CONVIVENCIA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS INFANTILES

Manual de convivencia



Gimnasio Talentos

Resolución SED 5769, 24 de diciembre 2004

Bogotá, D. C., - 2024

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO

Número 001 de enero de 2024

Por la cual se modifica el manual de convivencia del GIMNASIO TALENTOS y se adopta el ACUERDO PARA LA SANA CONVIVENCIA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS INFANTILES, a fin de garantizar que prevalezcan los derechos de los niños y las niñas menores de seis años.

El consejo directivo de la Institución, de conformidad con lo aprobado en la presente Acta y con base en la Constitución política de Colombia; la Ley 115 de 1994; el Decreto 1860 de 1994; la Ley 1098 de 2006; el Decreto 057 de 2009, Ley 599/2000 y demás normas legales vigentes adopta el presente documento.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de toda Institución educativa sujetarse y cumplir la normatividad vigente para educación inicial.
2. Que el ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión, examen psicológico, de conocimientos o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental.
3. Que el Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles debe ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la ley por ser un instrumento pedagógico guía para las acciones de formación moral, respeto y derechos de la comunidad educativa.
4. Que los padres de familia, acudientes o protectores del menor acatan, al momento de firmar la matrícula, las normas incluidas en dicho Acuerdo.
5. Que el artículo 2 del Decreto 057 define la Educación Inicial como

un derecho impostergable de la Primera Infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación y hasta los seis (6) años.

6. Que el acuerdo 138 de 2004, establece que el proceso pedagógico debe garantizar el cuidado calificado, el ejercicio de los derechos y deberes de los niños y las niñas y la promoción del desarrollo infantil.

RESUELVE:

ACUERDO 1

ADOPCIÓN

Adoptar y promulgar el presente Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles del GIMNASIO TALENTOS por medio del cual se regirán los estamentos de la Comunidad Educativa. Este acuerdo será revisado y actualizado anualmente, así como socializado con estudiantes, padres de familia, educadores y demás miembros de la comunidad educativa como parte integral que es, del Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDO 2

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El GIMNASIO TALENTOS, tiene principios de convivencia y valores institucionales que propician en especial, el desarrollo de la personalidad de cada estudiante y que por consiguiente deben ser conocidos, vivenciados y compartidos por toda la comunidad. Además, por medio del presente documento, establece normas de conducta para estudiantes, padres y profesores que garanticen el mutuo respeto e incluyen la definición de los procedimientos para formular las quejas o reclamos respectivos en los casos que sea necesario.

Horizonte Institucional

El Proyecto Educativo Institucional PEI, del Gimnasio Talentos se cimenta en dos megaproyectos de la Universidad de Harvard (U.S.A.): el Proyecto Cero de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner; y el Proyecto de Enseñanza para la Comprensión; en la teoría de Jean Piaget de los estadios del aprendizaje infantil; en los aportes de Emilia ferreiro acerca de los niveles en la construcción del lenguaje; en los fundamentos de David Ausubel con el aprendizaje significativo, en Lev Vigotsky y la zona de desarrollo próximo, en Daniel Goleman con las pautas sobre el desarrollo de la inteligencia emocional; y Richard Bandler con las herramientas de programación Neurolingüística, con el propósito fundamental de preparar a los estudiantes para fortalecer los dispositivos de aprendizaje, aumentar la autonomía ejecutiva y descubrir talentos individuales a temprana edad,

Misión

Educar niños y niñas hábiles en el manejo de las Inteligencias Múltiples, empleando ambientes significativos, que potencien sus talentos especiales para: toma de decisiones, curiosidad, filosofía (búsqueda de explicaciones) y creatividad.

Visión

Para el año 2025 el Gimnasio Talentos debe ser reconocido como Institución piloto de educación preescolar, líder en procesos de detección temprana de habilidades excepcionales, que garanticen el excelente desempeño en etapas académicas posteriores.

Principios

El GIMNASIO TALENTOS, procura construir los siguientes principios de convivencia que promueven el desarrollo de la personalidad de cada estudiante y entiende que todo actor educativo

de la Institución los conoce, vive y comparte:

a) **RESPECTO** entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ser una actitud fundamentada en dar al otro el trato que se desea para sí mismo, como eje central de la vida social, al reconocer a los demás seres humanos como libres, con igualdad de derechos, deberes y dignidad.

b) **DIALOGO ABIERTO Y SINCERO** exigencia que marcará la actividad diaria de la Comunidad Educativa. Para que profesores, estudiantes, padres de familia y directivas, estén dispuestos a él con cordialidad y transparencia; si todos y cada uno en la Comunidad Educativa conocen y practican sus deberes y derechos, establecidos y madurados en concordancia con las necesidades específicas del niño y la niña que se educan en la excepcionalidad y el ingenio.

c) **SENTIDO DE PERTENENCIA** hacia el Gimnasio, sus materiales, instalaciones, recursos y las personas que allí conviven y trabajan, constituye un medio indispensable para lograr un espacio armónico que beneficie a todos. Igualmente la veracidad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, fortalece la identidad institucional.

d) **AUTONOMÍA**, decidir ser parte de la Comunidad educativa, para elegir y participar con libertad, asumiendo que el auto gobierno y la responsabilidad son patrimonio individual, sin distinción de edad, género, religión, color de piel o posición socio-económica; significa ser dueño de sí mismo, constructor de su propia historia, responsable de los propios actos y apto para decidir qué tipo de persona se desea ser.

e) **APERTURA**, principios como: solidaridad, reciprocidad y tolerancia hacia los comportamientos, gustos y preferencias de los demás, permiten adquirir habilidades especiales para solucionar los conflictos con sinceridad e inteligencia, sin caer en la trampa de la agresividad, la ofensa o la incomunicación.

ACUERDO 3

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos; la cual está formada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares quienes deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. y en la buena marcha del establecimiento.

ACUERDO 4

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según lo dispuesto por el decreto 1286 de 2005, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, quienes al firmar la matrícula respectiva, se hacen parte integrante de la vida del jardín y por tanto responsables de enterarse acerca de los procesos educativos de sus hijos para apoyarlos, evaluarlos, ayudarles a mejorar, acompañarlos, procurar su adecuado desarrollo y cumplir con las obligaciones económicas y de puntualidad correspondientes para con la Institución Educativa que han escogido para sus hijos menores.

Los padres de familia o acudientes del Gimnasio Talentos deben ser:

1. Conscientes que el modelo educativo institucional es una herramienta fundamental para el desarrollo del pensamiento infantil, razón por la cual asistir a todos los talleres y escuelas de padres programados durante el año escolar les permite comprender las estrategias educativas que emplea la Institución.

2. Responsables de sus hijos en cuanto salud, útiles escolares, pago

puntual de la mensualidad y estabilidad emocional.

3. Colaboradores, según sus posibilidades e intereses, con los proyectos, planes y programas de la Institución, así como con las necesidades de sus hijos.

4. Sinceros en el trabajo de ser forjadores de futuro de los menores, a través de estabilidad física, psíquica y emocional para con sus hijos, a partir de ejemplos de cumplimiento, puntualidad, entrega, presencia, actitud crítica y afecto, que sirvan a la integración total de la comunidad, lo cual se evidencia cuando hay conciencia que los derechos de los niños son responsabilidad de los adultos que los educan.

5. Comunicativos y emprendedores para que sus hijos, inspirados por los valores que observan en sus padres, adquieran comportamientos acordes con la convivencia, la tolerancia y la sana interrelación humana.

6. Atentos al llamado de docentes, de directivos, de instituciones de apoyo y demás involucrados en el proceso educativo, acerca de las situaciones en que hijos propios o ajenos necesiten comprensión o afecto.

7. Responsables de acercarse personalmente cuando sus hijos deban ausentarse de la Institución o llegar tarde a ella.

8. Propositivos en cuanto ideas o sugerencias que fortalezcan los procesos educativos y de convivencia promovidos por la Institución

9. Participativos en las actividades programadas por la Institución.

10. Conciliadores ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares

ACUERDO 5

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado acerca de los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa, los principios que orientan su Proyecto Educativo Institucional; PEI, el Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
5. Participar activamente en el proceso de construcción del proyecto educativo que desarrolla el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la revisión, ejecución y modificación de Proyecto Educativo Institucional, PEI.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

8. Conocer el resultado de las pruebas de ingreso a instituciones de educación básica de los egresados del gimnasio, como medidor de la calidad del servicio educativo prestado por el Gimnasio.

9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

ACUERDO 6

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según lo dispuesto por el decreto 1286 de 2005, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia del GIMNASIO TALENTOS:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en los días señalados previamente por la Institución y cumplir con la documentación pertinente para garantizar el cupo correspondiente al siguiente año lectivo.

2. Cumplir con las obligaciones contraídas al firmar la matrícula, el contrato de prestación de servicios educativos y el presente Manual de convivencia.

3. Leer, analizar, sugerir correcciones y acatar el presente Acuerdo para contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia a la Institución dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, clara y respetuosa.

5. Acompañar el proceso educativo, siguiendo las orientaciones institucionales en corresponsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, estando pendientes de los deberes escolares sin caer en la práctica de realizarlos por ellos, así como, dotar de uniformes y útiles que favorezcan el aprendizaje de los hijos.

6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico, consumo de drogas ilícitas o negligencia. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

7. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por el plantel para la formación familiar y circunstancias individuales del hogar en las cuales el colegio pueda aportar orientación que favorezca el sano desarrollo del estudiante.

8. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Jardín.

9. En casos especiales entregar a la directora de curso la certificación médica en la cual se consigne detalladamente los cuidados, precauciones que el niño debe observar y/o medicamentos prescritos. No se suministrará ningún tipo de medicamento sin autorización médica por escrito.

10. Comunicar y entregar los informes de valoración y seguimiento en los periodos establecidos por la Institución, si su hijo(a) se encuentra en proceso de terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, u otro especialista.

11. Ser puntuales en la hora de llegada a la Institución. La hora de ingreso será a las 07:45 a.m. En caso de que no pueda ingresar en esta hora la Institución nuevamente abrirá sus puertas de 8:30 a 8:40 a.m. únicamente. Por 3 reincidencias en retardos se citará a los padres y/o acudientes a un dialogo reflexivo sobre este compromiso. La reincidencia en la impuntualidad se llevará a análisis en el consejo académico y se firmará la correspondiente acta de responsabilidad familiar.

12. Solicitar personalmente o por escrito en la agenda los permisos que requieran de manera urgente para la inasistencia de sus hijos al jardín.

13. Participar en el proceso de auto-evaluación trimestral de la Institución, el cual se realizará mediante una encuesta de satisfacción al culminar cada periodo académico.

14. Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones tanto impresas como virtuales, al igual que toda información compartida por el grupo de WhatsApp.

15 Conocer y cumplir lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia, Ley 1404 del 2010, Escuela de Padres y demás normatividad vigente encargada de vigilar, en Colombia, el respeto a los derechos de las y los menores de seis años de edad.

16. Postularse para la conformación del Consejo de padres de familia.

17. Asumir todas las normas de bioseguridad que beneficie la integridad física de la comunidad educativa.

18. Realizar acompañamiento escolar en casa de nivelación, siempre que el estudiante evidencie un desempeño por debajo del nivel esperado, y/o presente un número alto de ausencias, que afecten el desarrollo normal de sus procesos de aprendizaje.

ACUERDO 7

DE LOS ESTUDIANTES

Estudiante es la persona natural, en edad preescolar, quien además de cumplir con los requisitos legales para estar matriculado, debe cumplir con lo dispuesto en la norma legal, la filosofía y el presente Acuerdo del GIMNASIO TALENTOS, con la asistencia de sus padres. Dichos estudiantes, en cada edad escolar, poseen características particulares propias del proceso de maduración intelectual, biológica y social; por eso es importante en todo momento establecer su nivel de desarrollo, como integrantes principales, que son, de la Comunidad Educativa, sin olvidar que deben atender a su formación integral en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen, descubriendo y potenciando sus habilidades específicas, sus capacidades excepcionales y sus destrezas sociales.

Los estudiantes del GIMNASIO TALENTOS deben ser:

1. Autónomos y conocedores de los contenidos de su realidad para crecer responsables y buscadores de trascendencia.
2. Dinámicos, respetuosos y alegres para que comprendan la importancia de ser emprendedores con base en las exigencias del futuro.
3. Poseedores de una clara y sólida escala de valores que les permita analizar su entorno real y formar criterio, para tomar sanas y acertadas decisiones durante su estadía en el colegio y también en su propia vida en comunidad.
4. Talentosos y activos para ser conocidos y reconocer sus habilidades y capacidades individuales.
5. Curiosos y observadores para aprender a preguntar y cuestionar el mundo que les rodea.

6. Alegres y empáticos para comprender la diversidad haciéndose sensibles a las necesidades de los demás, sin descuidar las suyas propias

7. Naturales en su desarrollo, para comunicar con acierto sus sentimientos, limitaciones y logros.

8. Optimistas en la búsqueda de explicaciones a los fenómenos que descubrirán durante toda su vida, asumiendo las consecuencias de sus actos y la responsabilidad de crecer emocional e intelectualmente saludables.

ACUERDO 8

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación integral de acuerdo con su edad
2. Ser tratados con respeto, equidad y sin ningún tipo de discriminación
3. Tener la apropiada seguridad mientras gozan de la adecuada orientación infantil, necesaria para alcanzar acertada autoimagen, seguridad y autonomía
4. Recibir y canalizar todo tipo de recreación apropiada a la edad infantil.
5. Tener espacios adecuados para facilitar el aprendizaje en aras de descubrir talentos especiales en foirma temprana
6. Tener libertad de pensamiento, expresión e ideología. Buscar o difundir información, siempre y cuando no atente contra los demás, no entorpezca la buena marcha de la Institución o atente contra la moral, las buenas costumbres, ni el orden público

7. Descanso apropiado y medurado según sus necesidades específicas.
8. Acceso a información y material que promueva su bienestar educativo y social
9. Disentir ante cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que se haga en forma cordial y en concordancia con el conducto regular
10. Participar en las organizaciones y Gobierno Escolar a través de los mecanismos establecidos legalmente para ello.
11. Elegir y ser elegido para cargos de representación estudiantil
12. Tener la posibilidad de enfrentar conflictos para el desarrollo de sus competencias ciudadanas, aprender a solucionarlos y adquirir habilidad en el manejo de los principios constitucionales del país.

ACUERDO 9

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y acatar las normas de convivencia y disciplina establecidas por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa contempladas en el siguiente manual.
2. Asistir puntualmente y permanecer durante el tiempo que duren las actividades curriculares y extra curriculares.
3. Participar activamente en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las responsabilidades académicas, para mantener un alto nivel educativo y de formación personal.
4. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento en que participe.

5. Preservar y conservar el medio ambiente escolar, doméstico, local, nacional y mundial, en la medida de sus posibilidades, mediante la implementación de mecanismos de reducción, reutilización y reparación de materiales en desuso.
6. Ejercer constante auto-control equilibrado del temperamento y responsabilizarse por sus actos.
7. Justificar por intermedio de sus padres o acudiente y mediante comunicación escrita, las ausencias que presente por fuerza mayor.
8. Practicar la honradez, la sinceridad, la lealtad, la prudencia, la colaboración, la conciencia de libertad y preservar la dignidad propia y ajena
9. Acudir al diálogo y la negociación como medio para la solución de conflictos y dificultades, respetando la opinión de los demás.
10. Mantener buenas conductas de higiene y presentación personal.
11. Hacer uso adecuado del vocabulario con todas las personas que integran su entorno.
12. Colaborar con sus profesores y compañeros cuando estos así lo requieran.
13. Mantener su lugar de estudio en adecuados orden y aseo, depositando las basuras en sus respectivos lugares de recolección
14. Llevar los comunicados o información dirigida a padres o acudientes, de manera oportuna.
15. Respetar y cuidar el medio ambiente empezando por la planta física y en general del material del Gimnasio destinado a la formación. Los padres y/o acudientes asumirán la responsabilidad por los daños causados.

16. Asistir únicamente con los implementos escolares sugeridos (No juguetes) y dando estricto cumplimiento al porte adecuado del uniforme (sudadera y camiseta del colegio, tenis y medias blancas).

ACUERDO 10

REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES

Para todo fin se sujeta al Código Sustantivo del Trabajo, a los artículos 4 y 5 del estatuto de profesionalización docente (Decreto 1278 de 2002) y a las condiciones pactadas al firmar el contrato laboral. Las disposiciones adicionales se consignan en el manual de funciones, específico de su labor profesional.

El educador o educadora de GIMNASIO TALENTOS debe ser:

1. Altamente hábil en la detección de habilidades especiales, fortalezas y debilidades que presente el estudiante por medio de los proyectos de aula y del mismo PEI.
2. Tolerante, sin caer en la sumisión, para que el ser comprensivo sirva como herramienta en la construcción de comunidades participativas, autónomas y sinceras.
3. Receptivo a las necesidades de la Institución y la Comunidad Educativa, para que el proceso formativo sea bilateral y le haga más competente como instructor y como motivador de las experiencias de los estudiantes a su cargo.
4. Innovador y actualizado por medio de la investigación, desde la posibilidad de involucrar en la educación, estrategias dinámicas de alegría y creatividad.
5. Cariñoso con sus estudiantes y veraz con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de manera que sea evidente su autoestima y autovaloración, que son el mejor ejemplo para que los niños y las

niñas, adquieran estas dimensiones tan importantes para su vida.

6. Mediador diligente del conflicto y administrador equitativo, en el encuentro del estudiante con su entorno escolar y cultural, posibilitando el desarrollo ideal del Proyecto Educativo Institucional.

7. Responsable de pertenecer a una Institución con características específicas definidas en el PEI y en el presente Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles.

ACUERDO 11

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir la remuneración correspondiente a su trabajo, acorde con su especialidad y dentro de las fechas establecidas para ello.
2. Ser respetados y tratados con la debida dignidad y equidad.
3. Recibir estímulos tanto de padres o acudientes como de los directivos docentes de la Institución.
4. Solicitar y recibir permisos por escrito de acuerdo con sus necesidades reales, presentando comprobante de asistencia a citas médicas y/o citas escolares de menores (hijos) a cargo.
5. Descanso correspondiente, legal, acorde con el tiempo de trabajo.
6. Capacitación adecuada, según sus necesidades, expectativas de crecimiento y proyección personal o necesidades particulares derivadas del plan de mejoramiento institucional especificados en el Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDO 12

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Cumplir rigurosamente con el horario establecido en el contrato, desarrollando con puntualidad las clases y todo tipo de actividades académicas e Institucionales asignadas.
2. Cumplir rigurosamente con la planeación y desarrollo de actividades académicas y/o curriculares dirigidas desde la Institución.
3. Participar en la elaboración del diseño de actividades de acuerdo con las necesidades y las áreas respectivas.
4. Propiciar la formación socio emocional y espiritual a través de actividades que estimulen la práctica de valores como: respeto, responsabilidad y convivencia, manteniendo el orden y la disciplina correspondientes a la edad cronológica del grupo asignado haciendo una observación y reflexión permanente con estudiantes y padres.
5. Estimular a los estudiantes para obtener el mejor rendimiento académico que les sea posible, utilizando los métodos y recursos pedagógicos establecidos por la Institución, para obtener la educación integral y eficaz propuesta por el Proyecto Educativo Institucional.
6. Diseñar y desarrollar las actividades de permanente nivelación, de acuerdo con las características y necesidades de la Comunidad estudiantil, dando evidencia en cualquier momento del ejercicio realizado con los estudiantes que lo requieran.
7. Dirigir observar y reorientar actividades que fortalezcan los talentos artísticos, deportivos, literarios de los estudiantes para ayudarles a desarrollar su personalidad y brindarles un ejemplo formativo coherente.
8. Liderar acciones transversales desde el comité asignado

manteniendo la estabilidad Institucional de seguridad y logística.

9. Presentar oportunamente los informes de progreso académico y actitudinal de los estudiantes de manera que se pueda realizar oportuna y adecuada orientación de procesos con el proposito de alcanzar los objetivos propuestos para cada grado.

10. Propiciar que el aula de clase se mantenga limpia, organizada y constantemente apta visualmente desde su área de desempeño.

11. Cuidar rigurosamente la seguridad laboral, favoreciendo la integridad personal y la calidad y organización de los procesos educativos.

12. Atender a los padres de familia o acudientes en los horarios establecidos para tal fin, registrando todo tipo de encuentro realizado en pro de la formación de niños y niñas, en el formato diseñado para tal fin por la Institución.

13. Cumplir fielmente con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y que aparecen en su contrato laboral y/o en el reglamento interno de trabajo y el perfil de funciones.

14. Direccionar todo tipo de ejercicio de gestión emocional, Intelectual y espiritual, que favorezca el crecimiento personal y el trabajo en equipo dentro de la Institución.

15. Producir materiales educativos que consideren pueden mejorar la calidad del servicio prestado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1860 de 1994.

ACUERDO 13

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en el marco de la Ley 1620 de 2013 y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, la educación sexual y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Definiciones:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. Acoso escolar (bullying), de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación,

ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal y físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

En el marco de una formación incluyente, integral, que respete la diversidad y sea grata para niñas y niños, el Acuerdo para la sana

convivencia y el respeto de los derechos infantiles, privilegiará el desarrollo práctico del respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos, por tanto establece las siguientes normas de procedimiento para cuando se presenten diferencias de intereses u opinión entre integrantes de la comunidad educativa:

El hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye los congéneres, Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni psicológica, verbal, ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad es natural en el hombre, pero el hombre puede y debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad para el amor y no para la muerte. La agresividad se convierte en amor enseñando y aprendiendo a conocer al otro. El otro por ser diferente puede ser complemento o quizás mi opositor, pero nunca mi enemigo.

RUTA DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

1. Antes de proceder a la toma de decisiones ante un conflicto se propiciará el ejercicio del debido proceso y las partes tendrán derecho a ser escuchadas en actitud imparcial, por la autoridad más cercana en orden de jerarquía al momento de presentarse la situación.
2. Toda persona tendrá derecho a la defensa, en caso de ser objeto de algún tipo de acusación.
3. Si las partes no logran conciliación en la primera instancia se citará a los padres de familia o acudientes del o los estudiantes ante el consejo, directivo o académico, según el caso.
4. Si la situación de conflicto involucra integrantes del cuerpo docente, se les convocará ante las mismas instancias de autoridad para ser escuchados.
5. Escuchadas las argumentaciones, se decidirá en conjunto, por la autoridad seleccionada, acerca de las acciones más edificantes que

permitan dar solución al conflicto, entre las cuales se proponen: adquirir compromiso de cambio por escrito, asumir la responsabilidad y la respectiva reparación, cuando se haya causado daño moral o físico a una persona; y/o afrontar la sanción disciplinaria que se determine acorde con el carácter de la falta.

ACUERDO 14

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PAGO DE PENSIONES Y OTROS PAGOS. Los Padres y/o Acudientes, se obligan a pagar una suma anual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$6.325.000 M/cte) por concepto de diez (10) pensiones, pagadera a diez (10) cuotas mensuales de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$632.500) cada una, que serán canceladas desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre inclusive, como retribución por la prestación del objeto de este contrato. El anterior valor no incluye el valor de los costos de matrícula que será de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.188.000) que no serán reembolsables en ningún momento. PARAGRAFO 1: Cancelar oportunamente los costos de los servicios educativos y de restaurante, otorga derecho al bono de descuento del programa COLEGIO AL DIA. La no cancelación oportuna de dicha obligación, va generando pérdida de beneficios después de los días 5 y 16 de cada mes, así: Los pagos de pensiones efectuados hasta día 5 de cada mes, tendrán un descuento de \$230.000, es decir solo pagarán \$402.500; Los pagos efectuados entre los días 06 y 15 de cada mes, tendrán un descuento de \$115.000, es decir solo pagarán \$517.500; Los pagos efectuados entre los días 16 y 30 de cada mes, no tendrán descuento, es decir, se pagará la suma de \$632.500. PARAGRAFO 2. La ausencia a clases de un alumno por cualquier razón o circunstancia, no exonerará en ningún caso al Padre o acudiente del pago total de la pensión respectiva. PARAGRAFO 3. El pago de los demás costos educativos se regirá por las disposiciones reglamentarias de los mismos.

PARAGRAFO 4. Los Padres y/o Acudientes aceptan voluntariamente que este contrato sea suspendido unilateralmente por parte del Colegio sin previo requerimiento, cuando quiera que se dé la cesación de pagos en dos (2) pensiones; Este contrato se reactivará automáticamente el día que se efectúen los pagos a que hace referencia este párrafo, entendiéndose que los pagos del tiempo que dure la suspensión, se continuarán realizando en forma normal. De igual manera, los Padres y/o Acudientes aceptan voluntariamente que este contrato sea suspendido unilateralmente por parte del Colegio sin previo requerimiento, cuando así lo exijan eventuales normas o disposiciones legales emitidas por parte del Gobierno Nacional o Local, relacionadas con pandemias. PARAGRAFO 5. Los Padres y/o Acudientes aceptan voluntariamente que mientras exista cualquier tipo de deuda con el Colegio, no se entregue ningún tipo de información académica. PARAGRAFO 6. Son causales de terminación unilateral por parte del Colegio del presente contrato: 1. La conclusión de un proceso disciplinario en contra del Alumno. 2. La no aceptación por parte del Alumno o de sus Padres y/o Acudientes, del Manual de Convivencia, o de la filosofía Institucional del Colegio. 3. La mora en el pago de dos (2) pensiones mensuales. En caso de presentarse impuntualidad en los pagos por parte de los padres o acudientes de estudiantes de jornada adicional matriculados en el Programa de Escuelas de Formación de Talentos, se procederá de igual forma y habrá pérdida de todo tipo de descuentos.

OTRAS NORMAS.

1. Todos los bienes y recursos, tanto del Gimnasio como de propiedad de los estudiantes, deberán ser respetados y cuidados para que presten el servicio al cual están destinados. Así mismo, el daño o pérdida ocasionada sobre algún bien será sometido a evaluación del consejo directivo para tomar las medidas pertinentes a fin de lograr su restitución, pago o reparación correspondiente.
2. Si al momento de la matrícula, los padres de familia acudientes o

- protectores del educando, no presentan completa la documentación exigida, no se formalizará el proceso.
3. La inasistencia a clases de los estudiantes debe ser justificada de forma escrita por el padre de familia o acudiente del menor, y demandará del compromiso y acompañamiento familiar con el estudiante para adelantar las actividades programadas, las cuales serán entregadas por la directora de curso, junto con las orientaciones generales a fin de evitar afectaciones en el proceso académico del estudiante. De no ser así y de tratarse de una constante, ocasionará el respectivo llamado de atención al adulto por perjudicar el proceso de progreso cognitivo y socialización del menor; ya que según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1850 de 2002 la jornada escolar debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico del Gimnasio. Siendo la intensidad horaria para el nivel preescolar mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales son fijadas y distribuidas por la dirección de la Institución educativa.
 4. De acuerdo con el numeral anterior, en ningún caso la inasistencia del o la estudiante, justificada o no, a las actividades académicas o el no uso de los servicios adicionales genera descuentos monetarios, ya que, al matricular, se contrata el servicio educativo por la totalidad del año escolar, es decir durante diez meses completos.

ACUERDO 15

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS

1. El año escolar se divide en tres períodos, debidamente consignados en el cronograma anual de actividades; al final de cada uno se entrega a los padres de familia o acudientes, el reporte o informe de progreso académico correspondiente a cada estudiante; dichos períodos serán, a saber:

- a. febrero a mayo (Primer periodo)
- b. mayo a agosto (Segundo periodo)
- c. agosto a noviembre (Tercer periodo)

2. Los recesos escolares, se ciñen en todo a lo dispuesto por la normatividad educativa, así: Semana Santa; mitad de año y final de año. La semana de octubre previa a la celebración del día de la raza corresponde a receso escolar de los estudiantes y no de los docentes con quienes será aprovechada para hacer una semana de capacitación.

3. La evaluación es un proceso de seguimiento que permite emitir un juicio cualitativo del proceso de aprendizaje según la edad de desarrollo de niños y niñas, observando los avances en las diferentes dimensiones, de acuerdo con las metas propuestas en cada asignatura; por ser integral y continua, permite analizar las dificultades, limitaciones y potencialidades, tanto en el campo de los conocimientos como en habilidades, actitudes y desempeños de los menores, buscando potenciar las fortalezas y superar las dificultades para que sea una efectiva herramienta de mejoramiento participativo.

4. Para que el desarrollo integral de cada niña y niño se refleje en el informe de evaluación, es necesario identificar en cada estudiante sus características, ritmo de desarrollo, intereses y estilo de aprendizaje por medio de una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, cuyo seguimiento es responsabilidad de la Institución y debe socializarse con los padres de familia o acudientes para fijar pautas de seguimiento o planes de apoyo y mejora.

5. El proceso socializador en el Gimnasio, favorece en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, respetando sus intereses, ritmo de desarrollo, estilo de aprendizaje y procurando servir como instrumento para la detección temprana de habilidades especiales o excepcionales. Por esto es muy importante la asistencia de los padres o acudientes a los encuentros trimestrales por medio de los cuales se evidencia el trabajo realizado en las clases, dichos encuentros son: Izadas de bandera, Festivales de Natación y Clausura,

en la cual se muestra el Proyecto transversal de Reflexión Social, histórico o ambiental desarrollado a lo largo del año.

6. El estilo pedagógico del Gimnasio incluye: rotación de salas, recursos humanos y físicos innovadores, y salidas pedagógicas, con lo cual se ofrece a niños y niñas amplias oportunidades para apropiar aprendizajes y acumular experiencias para su crecimiento armónico, haciendo que la interacción con el entorno, encuentre en el juego y la vivencia experimental su principal elemento mediador.

7. Las actividades cotidianas con los menores involucran EL ARTE, EL PENSAMIENTO Y EL LENGUAJE, por medio de guías instruccionales donde niños y niñas viven la comprensión, el análisis, la discusión, la crítica y en general fortalecen los dispositivos de aprendizaje (atención, concentración, percepción, memoria y voluntad), necesarios para la solución de problemas diversos.

8. La valoración del progreso de cada estudiante es de carácter cualitativo, cuya descripción se realiza con base en las dimensiones del desarrollo descritas en el Decreto 2247 de 1997, en articulación con las diferentes inteligencias planteadas por Gardner, y que se expresan en habilidades de pensamiento acordes con las características particulares de la infancia teniendo también fundamento en las teorías de Jean Piaget y Daniel Goleman.

9. El componente pedagógico del GIMNASIO TALENTOS incluye actividades centrales y actividades complementarias orientadas a desarrollar los diversos niveles de comprensión del sujeto, facilitar el desarrollo integral de cada estudiante y aportar competencias para la vida, donde los valores y las excelentes habilidades de adaptación evidencian la presencia de procesos intelectuales acordes con la edad de cada niño y niña.

10. En el nivel de educación pre escolar no se reprobaban los grados, dimensiones o competencias; razón por la cual los estudiantes reciben

un seguimiento constante que controla su aprendizaje y verifica sus capacidades y actitudes personales, sin embargo el desarrollo humano, generalmente, es diverso de ahí que al observarse casos especiales se recomienden actividades especializadas con acompañamiento por parte de la Institución; así mismo cuando la madurez cognitiva del estudiante no se identifica con precisión, se aplican pruebas que permiten establecer el grado al cual puede ingresar.

11. Los informes cualitativos emitidos por el cuerpo docente son resultado de la observación continua realizada sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes por medio de entrevistas, observaciones, descripciones, diálogos y otras formas de evaluar sus desempeños, apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos estudiantes mediante los procesos de coevaluación y heteroevaluación.

12. Las evaluaciones se llevan a cabo mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general buscan verificar la apropiación de conceptos, investigando acerca de la manera como cada estudiante aprende y aporta alternativas de solución a problemas diversos.

13. También se evalúa con base en apreciaciones cualitativas resultantes de la observación, el intercambio verbal o la entrevista abierta aplicada, con la participación del estudiante, un profesor o un grupo de ellos. Permitiendo a los docentes y padres de familia o acudientes apreciar el avance en la formación integral del educando a la vez que se detectan las circunstancias favorables al desarrollo del proceso para elegir las acciones necesarias para superar las dificultades

14. Los medios para la evaluación que se emplean, entre otros, son: Pruebas, exposiciones, olimpiadas, pruebas diagnósticas, tanto individuales como en grupo, que permiten determinar los niveles de

análisis, síntesis, comprensión, crítica y en general verificar la adquisición de conocimientos, apropiación y producción de conceptos por parte de niños y niñas.

15. Ya que se lleva a cabo observación y evaluación continua del progreso de los menores, la promoción es responsabilidad del equipo docente, siendo su decisión aplicar Infra, iso o supra nivelación, en aquellos casos que se considere necesario y siempre teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el plan de estudios, en cuanto a los niveles de logro esperados, así como el proceso de rendimiento de los estudiantes y la comunicación de las conceptualizaciones obtenidas.

16. Los resultados de la evaluación conducirán a investigar las causas de éxito o fracaso de los estudiantes, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

17. Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las dificultades en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de quienes muestren resultados sobresalientes o que superen el nivel esperado.

18. El Gimnasio Talentos siempre da apertura a la inclusión e integración de alumnos con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectualmente excepcionales, siempre y cuando se puedan realizar acciones pedagógicas y terapéuticas en pro de su bienestar y el de toda la comunidad educativa. Artículo 46 Ley 115 de 1994.

ACUERDO 16

DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

1. Los certificados, diplomas o menciones, son un reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación previstos para cada grado y adquirido el nivel de aprendizaje y desarrollo previsto.
2. Son competentes para expedir certificados de estudio: El Director(a) general, La Coordinadora, y la Directora Académica, con sus respectivos sellos y firmas.
3. La entrega de certificados se realiza a los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

ACUERDO 17

HORARIOS

1. La comunidad educativa, padres de familia y acudientes se comprometen a cumplir con los horarios académicos establecidos, de incumplirse con ellos hasta un máximo de tres veces, se sujetarán a la respectiva amonestación o sanción por incumplimiento, dichas sanciones serán diseñadas y acordadas en reuniones de padres, profesores y/o Consejos académico y directivo.
2. Los horarios de labor académica establecidos son:
 - a. Jornada única: 7:45 a.m. a 2: 00 pm
 - b. Jornada adicional: 2:00 pm a 4:30 pm
 - c. La entrada extemporánea se realizará a las 08:30 a.m.

3. Los horarios de Atención en secretaría son de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 a 4:00 p.m.

. ACUERDO 18

DE LOS PERMISOS

1. Los permisos para la inasistencia de un estudiante deberán solicitarse con anticipación, de ser motivados por razones de fuerza mayor, deberán justificarse debidamente por padres o acudientes.

2. Así mismo las excusas médicas deberán presentarse por escrito y debidamente sustentadas con la firma del profesional o entidad responsable. Cualquier escrito de los padres excusando inasistencia por motivos de salud, carece de validez y como se expresa en el numeral 7 del acuerdo 14, ninguna inasistencia genera descuento en los pagos contratados al momento de firmar la matrícula.

3. Al finalizar el año lectivo, programado para cuarenta semanas, se tendrá en cuenta que la asistencia de cada estudiante haya sido superior a las tres cuartas partes del tiempo total previsto para desarrollar los programas de estudio.

ACUERDO 19

REGLAS DE ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Todos los estudiantes vestirán el uniforme establecido por la Institución a fin de preservarlos de discriminación por razones de apariencia.

2. El uniforme es de uso obligatorio, se debe presentar en las mejores condiciones de aseo, orden y buen estado, y sus características se describen a continuación:

a) Sudadera completa de acuerdo al modelo seleccionado

b) Camiseta con el escudo del Gimnasio Talentos

c) Tennis blancos y medias blancas.

3. Como acto de protección de la vida y la salud de los niños, se realizarán las acciones necesarias pertinentes para prevenir el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y la cercanía a sitios o situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

4. En colaboración con la familia los estudiantes deben seguir los siguientes lineamientos de presentación personal:

a. Cabello limpio y debidamente arreglado.

b. Uñas de manos y pies, cortas y limpias.

c. Para prevenir pediculosis, revisar el cabello de todos a diario.

5. Bajo ninguna circunstancia el GIMNASIO TALENTOS suministra medicinas a los niños, salvo los casos en que por solicitud de los padres y con prescripción médica a la vista, sea necesario.

6. Cuando un o una menor presente sintomatología de enfermedad viral o enfermedad prevalente en la infancia, se recomendará a los padres o acudientes permitirle reposar en casa a fin de evitar contagios masivos.

7. Estará restringido traer al Gimnasio Talentos objetos como joyas, manillas, cadenas, aretes de alto costo, celulares, tabletas, prendas de vestir que no formen parte del uniforme establecido, de los cuales la Institución no se hace responsable por daños o pérdidas.

ACUERDO 20

DEL USO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

1. El servicio de restaurante escolar es voluntario y para quienes lo necesiten. En ese orden de ideas, se presta de lunes a viernes en el horario establecido y conservando las máximas condiciones de salubridad exigidas por la ley. La alimentación ofrecida se basa en una minuta semanal adecuada para la edad de los menores, prestando atención especial en que optimice el desarrollo físico y el crecimiento de los usuarios, así mismo para éste servicio se cuenta con personal idóneo especializado en manipulación de alimentos. Los padres deben reportar por escrito y con debida antelación, si el niño o la niña tienen una dieta especial, describiendo la alimentación que no puede consumir y que vaya en contra de su salud y bienestar.
2. Los Padres y/o Acudientes, se obligan a pagar una suma anual de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA PESOS (\$3.391.060 M/cte) por concepto de diez (10) meses de Restaurante, pagadera a diez (10) cuotas mensuales de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (\$339.106) cada una, que serán canceladas desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre inclusive, como retribución por la prestación de este servicio. PARAGRAFO 1: Cancelar oportunamente los costos de los servicios de restaurante, otorga derecho al bono de descuento del programa COLEGIO AL DIA. La no cancelación oportuna de dicha obligación, va generando pérdida de beneficios después de los días 6 y 16 de cada mes, así: Los pagos de Restaurante efectuados hasta el día 5 de cada mes, tendrán un descuento de \$42.106, es decir solo pagarán \$297.000; Los pagos efectuados entre los días 06 y 15 de cada mes, tendrán un descuento de \$20.106, es decir solo pagarán \$319.000; Los pagos efectuados entre los días 16 y 30 de cada mes, no tendrán descuento, es decir, se pagará la suma de \$339.106 PARAGRAFO 2. La ausencia a clases, y por ende al servicio de Restaurante de un alumno por cualquier razón o circunstancia, no exonerará en ningún caso al Padre o acudiente del pago total de este servicio. PARAGRAFO 3. Los Padres y/o Acudientes aceptan

voluntariamente que este contrato sea suspendido unilateralmente por parte del Colegio sin previo requerimiento, cuando quiera que se dé la cesación de pagos en un (1) mes; Este contrato se reactivará automáticamente el día que se efectúen los pagos a que hace referencia este párrafo, entendiendo que los pagos del tiempo que dure la suspensión, se continuarán realizando en forma normal. De igual manera, los Padres y/o Acudientes aceptan voluntariamente que este contrato sea suspendido unilateralmente por parte del Colegio sin previo requerimiento, cuando así lo exijan eventuales normas o disposiciones legales emitidas por parte del Gobierno Nacional o Local, relacionadas con la Pandemia del COVID-19.

PARAGRAFO 4. Por liberalidad del colegio, en el mes de junio solo se cancela el 75% del valor del Restaurante, beneficio este que solo se extenderá a quienes tomen este servicio ininterrumpidamente desde el mes de febrero. De igual manera, en el mes de Noviembre solo se cancela el 75% del valor del Restaurante, beneficio este que solo se extenderá a quienes tomen este servicio ininterrumpidamente desde el mes de Julio.

3. Quienes decidan traer los alimentos de la casa, deben pagar una cuota mensual de quince mil pesos (\$15.000), por concepto de la energía empleada para calentarlos; en todo caso para la preparación deberán ceñirse a las minutas dadas por la Institución en aras de guardar coherencia con la orientación nutricional que involucra el desarrollo de la Inteligencia naturalista.
4. El servicio de natación forma parte del horario de clases como parte del desarrollo corporal dentro de la inteligencia Naturalista.
5. Para particulares se aplican horarios que no entorpecen la jornada escolar y en todo caso el uso de la piscina posee su propio reglamento
6. En las tardes, como parte del proyecto de uso del tiempo libre, se ofrece EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACION DE TALENTOS en violín, arte y desarrollo visual; inglés;

ballet; gimnasia rítmica; desarrollo del pensamiento; taekwondo; flamenco; técnica vocal; piano; natación, existiendo convenios interinstitucionales para las diferentes escuelas de formación mencionadas. Los pagos oportunos en la fecha indicada para cada ciclo de clases, les dará un beneficio del 20% por pronto pago.

7. El servicio de ruta escolar se maneja bajo una corresponsabilidad entre los padres de familia y los transportadores; por esto la Institución se responsabiliza de los horarios, pagos o condiciones pactadas entre las partes involucradas en dicha contratación; su responsabilidad se fundamenta en brindar el mejor servicio de calidad, seguridad e idoneidad. Todos deben trabajar conjuntamente para garantizar la seguridad de la población que usa este servicio. El contrato de este servicio es de diez meses (10) calendario escolar.
8. El Gimnasio Talentos ofrece el servicio del Programa de Vacaciones Recreativas “Talentos Felices”, Cursos de nivelación y refuerzo escolar, en los periodos de junio-julio y Diciembre-enero.
9. Para la celebración de los cumpleaños el Gimnasio Talentos brinda el espacio de 1 hora durante el tiempo después del almuerzo. No se deben enviar invitaciones, ni realizar intercambio de regalos, a esta celebración, sólo pueden asistir padres o acudientes (máximo 4 personas adultas en total). No se deben invitar niños de otros grados por espacio. Si los padres desean podrán traer una torta cómo compartir o ambientación para piñata.

ACUERDO 21

DE LOS ESTÍMULOS Y LA ACTUACIÓN EN EVENTOS

1. Los estudiantes y cuerpo docente se comprometen a participar en todos los eventos que se programan durante el período escolar, como son: Izadas de bandera, jornadas culturales, deportivas o folclóricas,

día de la familia, día de los niños, talleres de formación familiar, proyecto transversal de reflexión y demás actividades complementarias organizadas en beneficio del progreso de los estudiantes, guardando el debido respeto que amerite cada ceremonia y de acuerdo con los lineamientos y exigencias del Proyecto Educativo Institucional.

2. Se consideran estímulos aquellas acciones de reconocimiento que permiten optimizar el desarrollo integral de los menores y se otorgan por rendimiento académico, actitudinal, disciplinario, puntualidad, colaboración, presentación personal, lealtad, solidaridad, entre otros.

3. Dichos estímulos se conceden en la medida que el seguimiento realizado al estudiante permita verificar avance progresivo en su formación, superando en mucho las expectativas.

4. Entre los estímulos más importantes para quienes se destaquen en algún campo durante un período académico, se encuentran:

a) Botón talentos al estudiante que haya cursado los tres grados de preescolar con excelente rendimiento académico y actitudinal.

b) Mención de honor a quien se destaque en las diferentes inteligencias

c) Diplomas a quien se destaque de manera integral y/o a los niños y niñas que culminan su etapa preescolar en transición.

ACUERDO 22

DE LAS SANCIONES

1. Se establecen las sanciones pedagógicas en el Gimnasio Talentos por incumplimiento de los deberes o la incurrencia en faltas que interfieren con las relaciones armónicas de las Comunidad Educativa. La aplicación siempre sigue el debido

proceso el cual establece cómo, cuándo y porque se procede en cada paso y según la falta.

2. Se establecen las FALTAS: 1. Agredir verbal o físicamente a los compañeros dentro o fuera de la Institución. 2. Reincidir permanentemente en agresiones que afecten la convivencia con sus pares 3. Faltar permanentemente sin justa causa al colegio. 4. El incumplimiento de las tareas y trabajos en forma persistente. 5. Mostrar comportamientos que vayan en contra de las normas de convivencia dentro del salón de clase. 6. Dañar o tomar objetos que no le pertenecen, sean del plantel o de uno de sus compañeros. 7. Agredir verbal o físicamente a los docentes, personal administrativo o de apoyo. 8. Tener comportamientos inadecuados en el transporte escolar que atenten contra su seguridad física, mental o espiritual.

RUTAS DE ACCIÓN

La ruta de acción que se debe realizar por parte de la Institución con padres y/o acudientes en caso de que se incurra en alguna de las faltas anteriormente expuestas si se requiere:

- a) Reflexión verbal al estudiante por parte del docente de forma respetuosa
- b) Realizar una reflexión con el alumno en la Coordinación General.
- c) Realizar una reflexión por escrito por parte de la Coordinación General en el observador del alumno.
- d) Citar a los padres para informar los hechos ocurridos para tomar acciones conjuntas de manera rigurosa.
- e) De hacerse necesario de una intervención terapéutica, la dirección escolar hará una remisión con profesionales externos la cual será asumida por los padres de familia.
- f) Agotados los recursos anteriores y ante la persistencia de conductas inadecuadas, la familia deberá firmar matrícula con compromiso bien sea de intervención terapéutica a la familia y/o al estudiante para el siguiente año académico.

- g) La ausencia de compromiso de los padres en el acompañamiento a las necesidades del estudiante previamente reportadas y trabajadas desde el jardín será causal para la cancelación de matrícula. Este proceso dependiendo de la gravedad del comportamiento se puede dar durante cualquier periodo del año escolar o al concluir el mismo.
3. El cumplimiento de las normas legales vigentes para educación inicial, el GIMNASIO TALENTOS ha establecido un conjunto de rutas procedimentales para el manejo de situaciones de negligencia, maltrato, abuso sexual y otras irregularidades que puedan surgir por parte de los padres y/o acudientes del o de la menor, de manera que atendiendo a lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006 la Institución podrá ejercer su obligación de denunciar ante la autoridad competente dichos casos para que se inicie el proceso correspondiente.
 4. En el GIMNASIO TALENTOS reposan los protocolos respectivos para los casos mencionados en el numeral anterior o cuando se verifique no cumplimiento, por parte de los padres o acudientes, de las responsabilidades que les corresponde acorde con la Ley 1098 de 2006, protocolos que serán diligenciados de ser necesario.

ACUERDO 23

REQUISITOS PARA MATRICULA

1. Para que un alumno antinguo mantenga su derecho a matricularse en el grado siguiente, es requisito expreso que este proceso lo realice a más tardar el último día de actividad laboral en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior al año lectivo al que se va a ingresar, en caso contrario su matrícula quedará condicionada a la disponibilidad de cupos.” La identidad de estudiante del GIMNASIO TALENTOS se adquiere mediante el acto formal de matrícula, que consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato y

demás documentos respectivos, por parte de los padres de familia, del estudiante y de la directiva de la Institución.

2. Para obtener la identidad de estudiante del establecimiento, es necesario:

- a) Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión
- b) Firmar los contratos de prestación de servicios educativos y pagaré con huella dactilar, en las fechas y horarios determinados para ello.
- c) Suscribir el contrato de restaurante, si desea tomar el servicio
- d) Suscribir el contrato de ruta, si desea tomar el servicio
- e) Presentar copia o fotocopia de los siguientes documentos:
 - Registro civil de nacimiento del educando.
 - Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social; EPS. o Sisben.
 - Certificado Médico actualizado.
 - Carnet de Vacunas al día.
 - Tres fotos recientes de 3x4
 - Certificado de valoración de optometría
 - Certificado de valoración de audiometría
 - Curva de crecimiento y desarrollo
 - Paz y Salvo del colegio anterior y último reporte académico, de tener escolaridad.
 - Recibo de un servicio público donde conste el estrato
 - Fotocopia de las cédulas de los padres, acudientes o personas encargadas de recoger al o la estudiante.
 - Certificación laboral de los padres y/o acudientes quienes respondan financieramente por los servicios educativos.
 - Certificación Escolar de años cursados

Nota: Esta documentación se anexa en la carpeta individual de matrícula. Si al momento de la matrícula, los padres de familia, acudientes o protectores del educando, no presentan completa la documentación exigida, no se formalizará este proceso.

3. Todo educando está protegido por un seguro escolar colectivo que ampara en general su salud y en particular la atención inmediata en caso de accidente, el valor correspondiente al mencionado seguro está incluido en la matrícula según lo dispone el Decreto 2253 de 1995 por ser cobros que no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo y se fijan de manera expresa en el presente Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles .

4. Para ingresar a la Institución y hacer parte de la comunidad educativa oficial se fijan los siguientes rangos de edad:

* Pre jardín: 3 años

* Jardín: 4 años

* Transición: 5 años

No obstante, lo cual, la decisión de ingreso es exclusividad de las Directivas de la Institución, quienes se reservan el derecho de dar las razones para la ubicación en un grado o no admisión de un o una aspirante a ingresar, como consta en el numeral 10 del acuerdo 15, del presente documento.

ACUERDO 24

COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, en especial en el artículo cuatro, los costos originados por la prestación del servicio educativo, incluyen los siguientes conceptos:

1. Valor de matrícula. Suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, su valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada al establecimiento educativo conforme a la ley y su valor no será reembolsable en el caso de retiro en cualquier época del año.

2. En el Gimnasio Talentos el costo de la matrícula incluye: sistematización de informes de progreso académico, carnetización, agenda escolar, Seguro Estudiantil, Seguro Integral y papelería (certificados por una vez, circulares, correos electrónicos, informaciones en página Web).

3. Valor de pensión. Suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico; cuya duración es de 10 meses completos equivalentes a 40 semanas de labor académica. En el GIMNASIO TALENTOS se hará en mensualidades y su valor no será descontado total o parcialmente en aquellos casos de inasistencia con o sin justa causa.

4. Otros cobros, no periódicos, pero si originados como consecuencia de la prestación del servicio educativo son:

a) Asociación de Padres, la cual es de afiliación voluntaria.

ACUERDO 25

GOBIERNO ESCOLAR:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, los órganos del gobierno escolar son: el Consejo directivo, el Consejo académico y la Rectoría. En especial el consejo directivo se integrará de la siguiente manera:

a) El Rector, quien lo preside, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los ex alumnos y un representante del sector productivo.

b) Los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo se elegirán dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo en reunión convocada para tal fin por el rector de la Institución, siguiendo el procedimiento que señala el Decreto 1286 de 2005.

c) La forma de elección de los demás representantes, así como las funciones del Consejo Directivo se estipulan en los artículos 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994, respectivamente.

2. Por su parte, el decreto 1286 de 2005 dicta normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos, estableciendo:

a) El consejo de padres es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los mismos en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

b) En el GIMNASIO TALENTOS el Consejo de Padres estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución.

c) La elección de los representantes al consejo de padres se llevará a cabo durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de actividades académicas. Dicha elección es obligatoria, y se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

3. El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la Institución, encargado de promover el

ejercicio de los deberes y derechos estudiantiles consagrados en la constitución política, las leyes y el presente Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles; sus funciones se describen en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

ACUERDO 26

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PROYECCION Y FORMACION

En el Gimnasio Talentos los procesos y actividades especiales que apoyan la formación de los menores son dados a conocer a la Comunidad Educativa a través de las Asambleas Generales de Padres de Familia, las Jornadas Pedagógicas para los docentes y las reuniones generales para el estudiantado, entre ellos se incluyen:

- * Salidas pedagógicas
- * Talleres de Formación de Mediadores
- * Izadas de bandera
- * Encuentros interinstitucionales
- * Escuelas de formación para padres.
- * Convenios interinstitucionales
- * Escuelas de Formación de Talentos.
- * Proyectos de reflexión social y comunitaria.

ACUERDO 27

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Acuerdo para la sana convivencia y el respeto de los derechos infantiles, deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar anualmente o cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones de las autoridades educativas o gubernamentales vigentes lo requieran. Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de enero de 2022, en constancia de lo cual se firma el original por las autoridades institucionales.

Carlos Uriel Chaves Quintero
Rector General

Luz Marina Bernal Santamaría
Dirección Académica y Desarrollo Humano

NOTA DE ACEPTACIÓN

Nosotros, como padres de familia o acudientes de los estudiantes del Gimnasio Talentos y en consecuencia integrantes de ésta comunidad educativa, declaramos haber leído, comprendido y asimilado el contenido del **Manual de Convivencia**; por tanto, manifestamos aceptación por todo lo diseñado y estamos dispuestos a cumplirlo, acatando y acogiendo cada una de sus normas y recomendaciones.

Estamos además dispuestos a presentar en forma respetuosa y oportuna: ideas, sugerencias, opiniones o comentarios que consideremos importantes para aportar al bienestar de nuestros hijos e hijas en aras de mantener la sana convivencia; proteger la salud de todos, defender la vida y preservar tanto los derechos de la infancia como los derechos humanos, en actitud de colaboración constante que nos construye a todos: niñas, niños, jóvenes, padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general.

Nombre estudiante _____

Padre _____ Firma _____

c.c. _____

Madre _____ Firma _____

c.c. _____

Acudiente _____ Firma _____

c.c. _____

Fecha _____